Página 1 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 – 190105 **– DESAN/ SUBCO – 20.5**

Bucaramanga,

Señor Brigadier General
MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)
Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión Contrato 74-7-10009-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/08/2026	Hasta	07/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica ,y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-057825-MEBUC del 07/05/2025, el señor Teniente Coronel CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA, obrando en calidad de Jefe Área Administrativo Policía Metropolitana de Bucaramanga, designó como supervisor del contrato en cuestión al señor Intendente LUIS HERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ, Jefe de Prevención y Educación Ciudadana DESAN (E).

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-119901-DESAN del 09/06/2026, se informó al señor Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR, Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, sobre la entrega y reasignación de la supervisión del contrato No. 74-7-10009-26 (lote 4) al señor Mayor FREDDY HERNANDO ARIAS PEÑALOZA, quien asumió el cargo de Jefe de Prevención y Educación Ciudadana DESAN, según consta en el acta electrónica No. AE-2026-059436-DESAN.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-186943-DESAN del 02/09/2026, se informó al señor Brigadier General MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ, Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (E), sobre la entrega y reasignación de la supervisión del contrato No. 74-7-10009-26 (lote 4) al señor Intendente Jefe EDGAR HERNÁN MARROQUÍN MEDINA, quien asumió el cargo de Jefe de Prevención y Educación Ciudadana DESAN (E), según consta en el acta electrónica No. AE-2026-088361-DESAN.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-189606-DESAN del 02/09/2026, se informó al señor Brigadier General MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ, Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (E), sobre la entrega y reasignación de la supervisión del contrato No. 74-7-10009-26 (lote 4) al señor Mayor FREDDY HERNANDO ARIAS PEÑALOZA, quien asumió el cargo de Jefe de Prevención y Educación Ciudadana DESAN (E), según consta en el acta electrónica No. AE-2026-089885-DESAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 07/05/2026 al 07/07/2026, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-142809-DESAN del 07 de julio de 2026.

Informe de supervisión del mes de Julio del periodo comprendido entre el 07/07/2026 al 07/08/2026, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-165359-DESAN del 06 de agosto de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**74-7-10009-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO
Contratista	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO
Representante legal	EVA MARTÍNEZ PÉREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 541.492.280,06
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 541.492.280,06 (237.318.280,06 –DESAN)
Plazo de ejecución inicial	30/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Adiciones	N/A
Modificatorios	
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Para iniciar la ejecución del contrato, se contactó a la contratista al abonado telefónico 3176867905. La señora Sandra Velasco Martínez, quien atendió la llamada, designó a la señora Katherine Velasco Martínez (abonado telefónico 3054298854) como la responsable de realizar las gestiones con los hoteles requeridos.

- Se adelantó reunión de manera presencial con las señoras Sandra Velasco Martínez y Katherine Velasco Martínez, quedando sustentada mediante acta electrónica nro. AC-2026-069819-DESAN, donde se trató temas de facturación, documentación requerida y alojamientos adicionales contemplados en el contrato.

- Se acude de manera presencial a las oficinas del Área Administrativa de la Metropolitana de Bucaramanga, donde se consultó si es viable que se inicie a ejecutar los hospedajes adicionales sin costo, a partir de la fecha y no con lo que ya está ejecutado, donde manifestaron que sí es posible, situación que se informa de manera escrita a la señora EVA MARTÍNEZ PÉREZ Representante Legal, Asociación Regional de Mujeres Rurales por la Paz y el Progreso, mediante comunicación oficial electrónica nro. GS-2026-141981-DESAN, donde se solicita además que se realice el corte de cuentas para determinar el número de habitaciones adicionales sin costo que corresponden a la fecha y establezca un mecanismo de seguimiento continuo para que, una vez se complete el acumulado de treinta (30) personas hospedadas, el contratista proceda de manera inmediata con la entrega de las nueve (9) habitaciones adicionales.

- Se envía la comunicación oficial electrónica nro. GS-2026-140496-DESAN "*solicitud copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*", comunicación oficial electrónica nro. GS-2026-140494-DESAN "*solicitud se informe sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*" y comunicación oficial electrónica nro. GS-2026-140529-DESAN "*solicitud copia mensual del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)*", obteniendo respuesta mediante correo electrónico de fecha 06/07/2026 y asunto "Envío documentos de ejecución - PN 74 7 10009 - HOSPEDAJE DESAN", con los siguientes adjuntos:

Ministerio del Trabajo

Numero Radicado: **REMS-SCSST - 1030127 - 2025 - 1**

Nombre de la Empresa :	ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO		
Tipo Persona :	Jurídica	Regimen Tributario :	Regimen comun
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento :	804010230
Nombre Representante Legal :	EVA MARTINEZ PEREZ		
Responsable SG-SST :	NICOLL DAYAN SANCHEZ HERNANDEZ	Correo sg-sst :	[illegible]
Periodo Correspondiente :	2025	Número Teléfonico fijo :	
Correo Electrónico :	ASUNTOSJURIDICOSAFER@GMAIL.COM	Cantidad Trabajadores :	3

Codigo CIIU	Riesgo	Actividad Economica
9499901	Riesgo I	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P., INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES QUE NO ESTÁN DIRECTAMENTE AFILIADAS A UN PARTIDO POLÍTICO, QUE PROMUEVEN UNA CAUSA O TEMÁTICA PÚBLICA MEDIANTE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AL PÚBLICO, INFLUENCIA POLÍTICA, RECAUDACIÓN DE FONDOS, ENTRE OTROS INICIATIVA DE LOS CIUDADANOS Y MOVIMIENTOS DE PROTESTA, AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS; ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES, ASOCIACIONES DE AUTOMOVILISTAS, ASOCIACIONES CON FINES PATRIÓTICOS, INCLUYENDO ASOCIACIONES DE VETERANOS DE GUERRA, ASOCIACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES, POR EJEMPLO, GRUPOS ÉTNICOS Y GRUPOS MINORITARIOS, ASOCIACIONES DE JUVENTUD, LLIGAS Y ASOCIACIONES FRATERNALES [illegible] ACTIVIDADES DE SERVICIOS PARA LA CAZA ORDINARIA MEDIANTE TRAMPAS.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SCSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTANDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Planear	I. Recursos	1.1 Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	1.1.1 Responsable del [illegible] Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple [illegible]	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica - Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales - Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la Incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 4/1/2026 11:03 PM

Fecha de Diligenciamiento : 4/1/2026

Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de
Nit 804011230
ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y PROGRESO

sura

Fecha de Generación del documento: 01 de abril de 2026

Empresa: ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y PROGRESO
Identificación de la empresa: 804011230

Contrato ARL: 097060882
Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Toda La Empresa
Fecha de Elaboración: 01/04/2026

Fecha de prestación del servicio: 01/04/2026
Persona que modificó: EVA MARTINEZ PEREZ

Fecha de última modificación: 01/04/2026
Estado del informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	63312443	EVA MARTINEZ PEREZ	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementadas están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

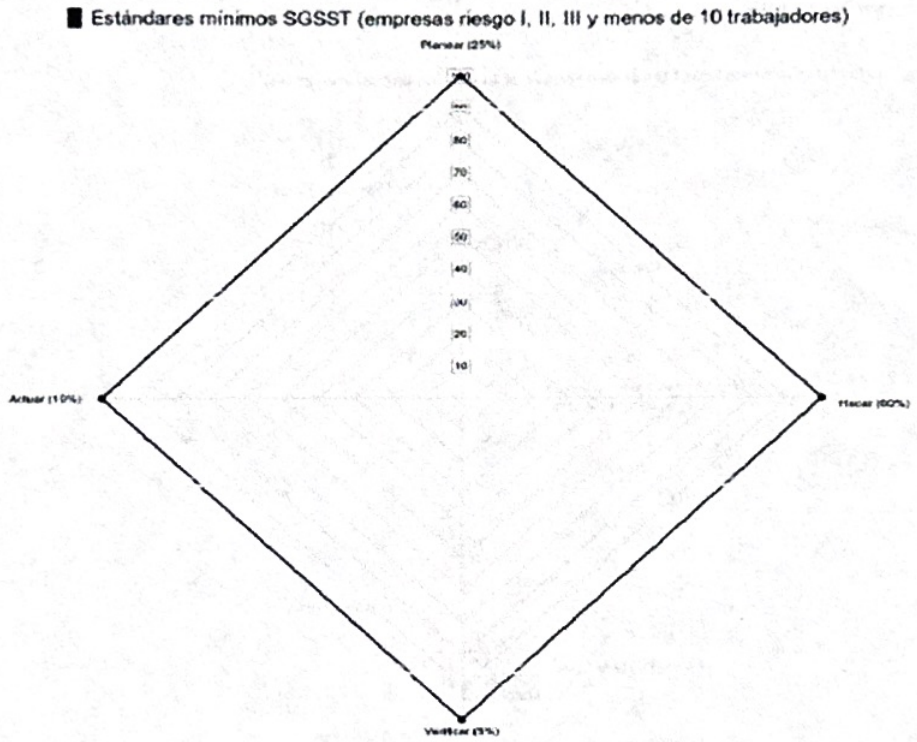
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de
NIt 804011230
ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y PROGRESO

sura

Fecha de Generación del documento: 01 de abril de 2026

Resumen de Resultados



01/04/2026 Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de 10 trabajadores)

Ítem evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de
NIt 804011230
ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y PROGRESO

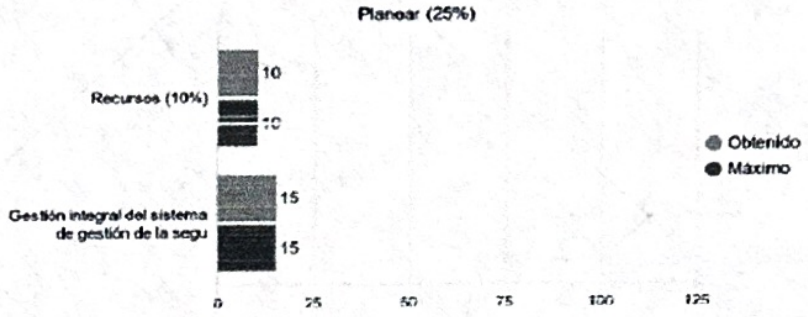
sura

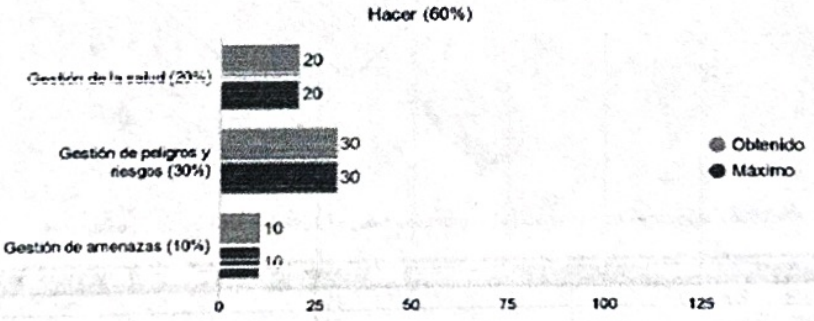
Fecha de Generación del documento: 01 de abril de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de 10 trabajadores)





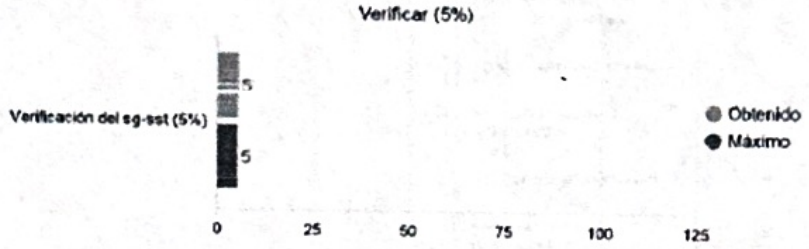
© 2026. SURA. Todos los derechos

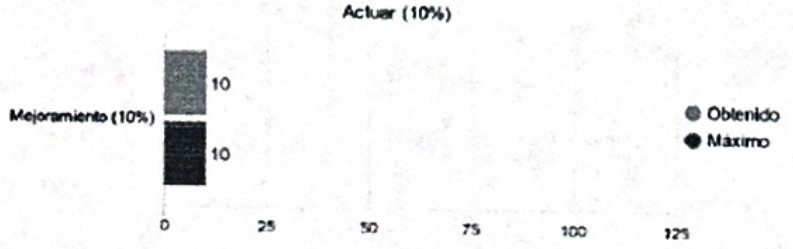
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de
Nit 804011230
ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y PROGRESO

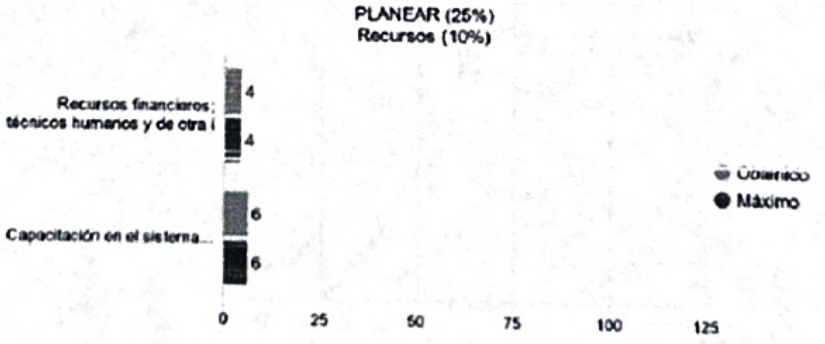
sura

Fecha de Generación del documento: 01 de abril de 2026



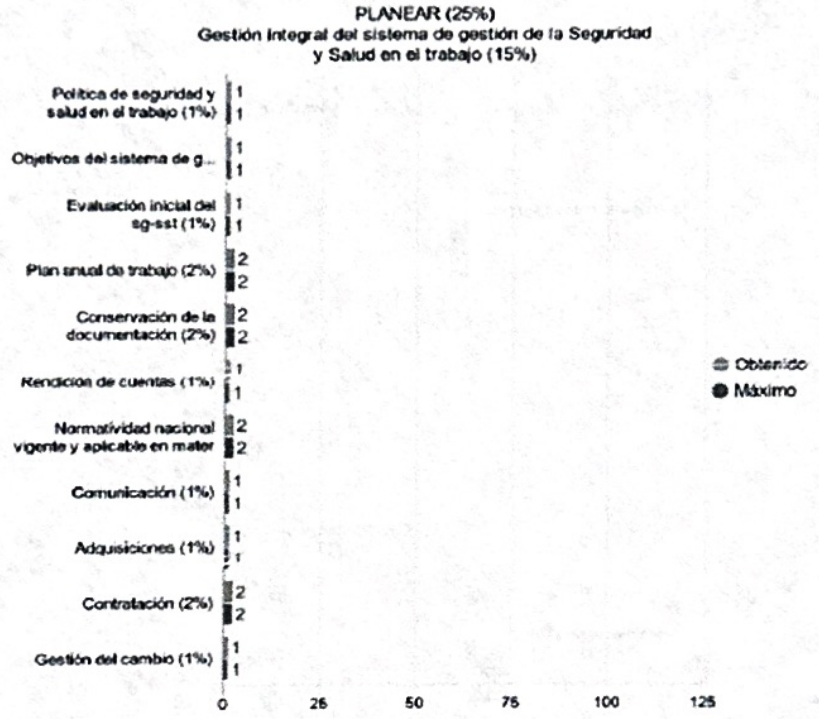


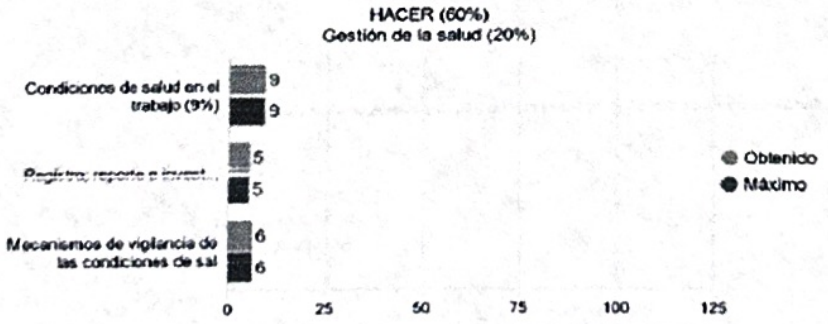
Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de 10 trabajadores)



© 2026. SURA. Todos los derechos

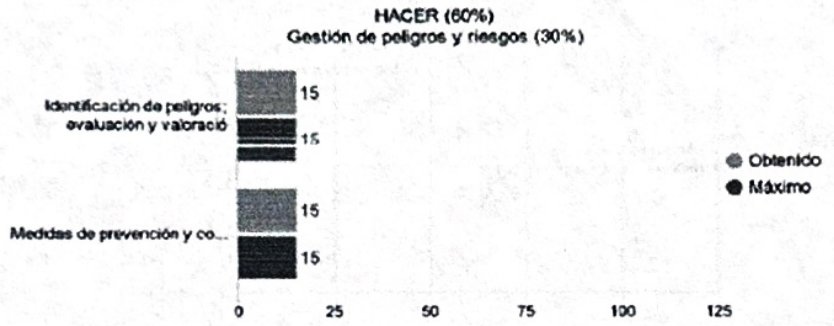
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

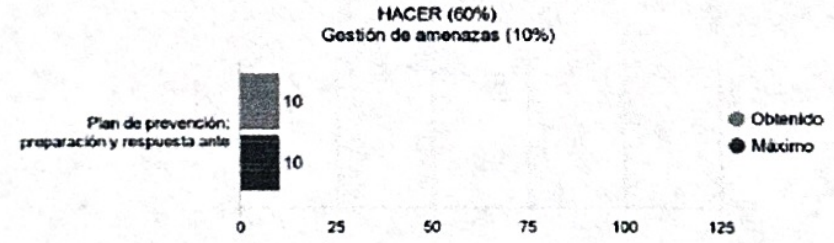


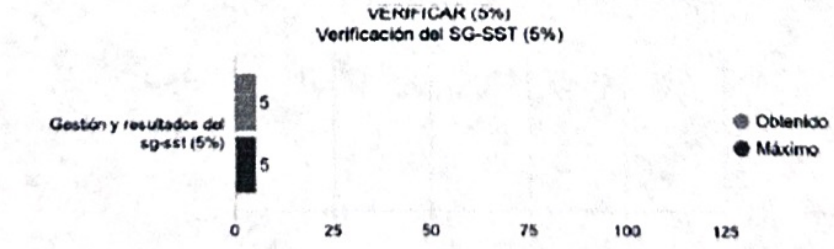


© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razon de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

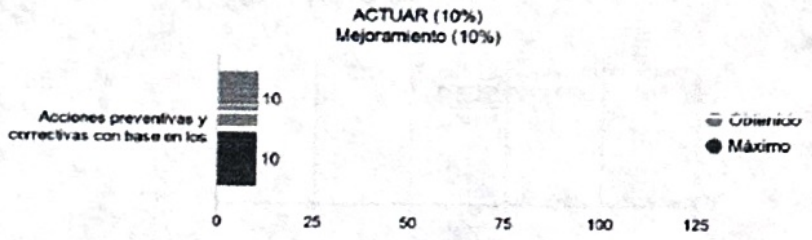






© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de
Nit 804011230
ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y PROGRESO

sura

Fecha de Generación del documento: 01 de abril de 2026

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de 10 trabajadores)

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de
NIt 804011230
ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y PROGRESO

sura

Fecha de Generación del documento: 01 de abril de 2026

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%		1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Mínimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Mínimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401 (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y PROGRESO con Nit 804011230 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y PROGRESO aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 01/04/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Ítem evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, el monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 01/04/2026.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 7042127

VIGILADO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63312443 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concedan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 11:13 AM

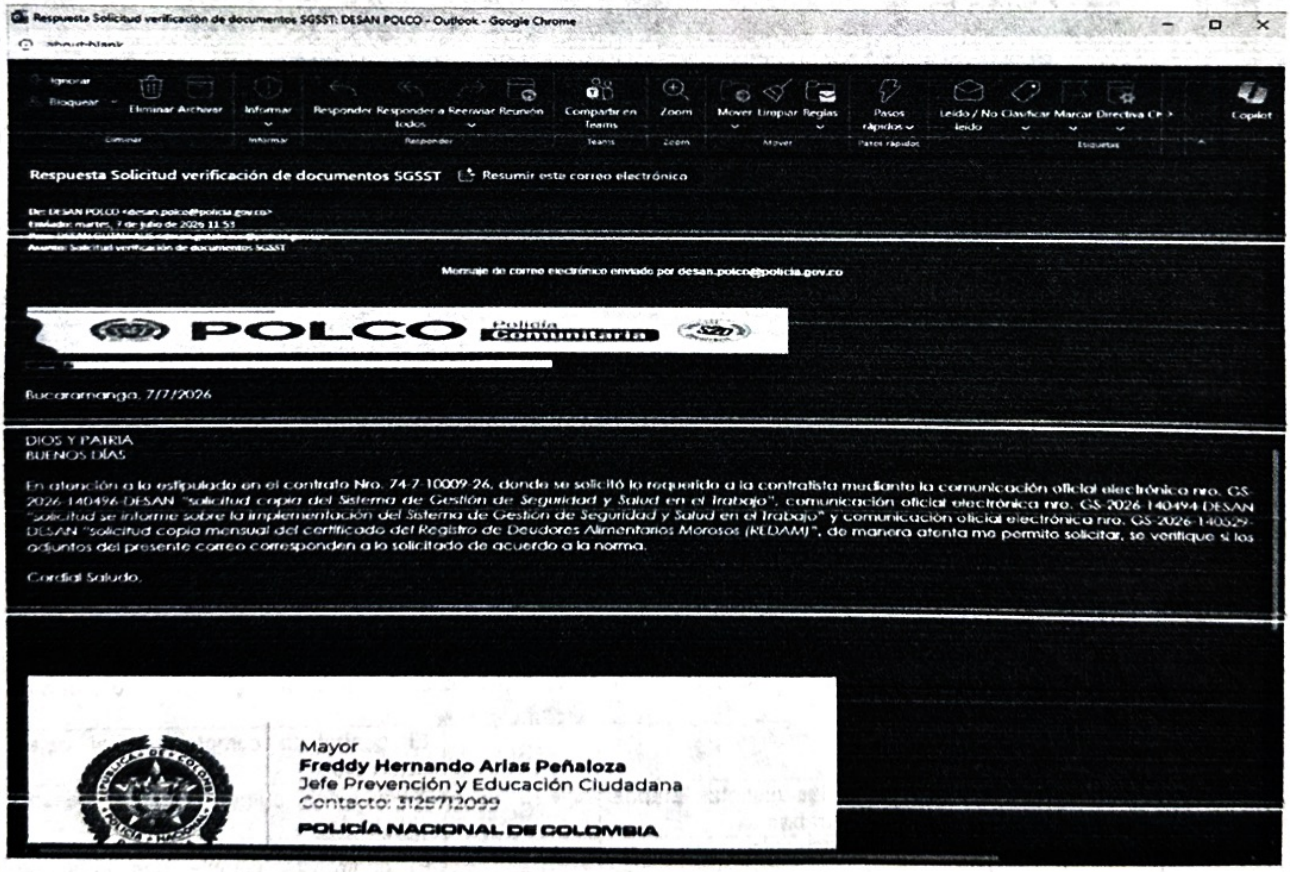
Código Verificación: **W4L8F62QZ5**

Válida hasta: **04/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

- De igual manera se solicita verificación por parte del grupo de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Santander:



Respuesta Solicitud verificación de documentos SGSST: DESAN POLCO - Outlook - Google Chrome

Respuesta Solicitud verificación de documentos SGSST

Mensaje de correo electrónico enviado por desan.polco@policia.gov.co

POLCO Policía Comunitaria

Bucaramanga, 7/7/2026

DIOS Y PATRIA
BUENOS DÍAS

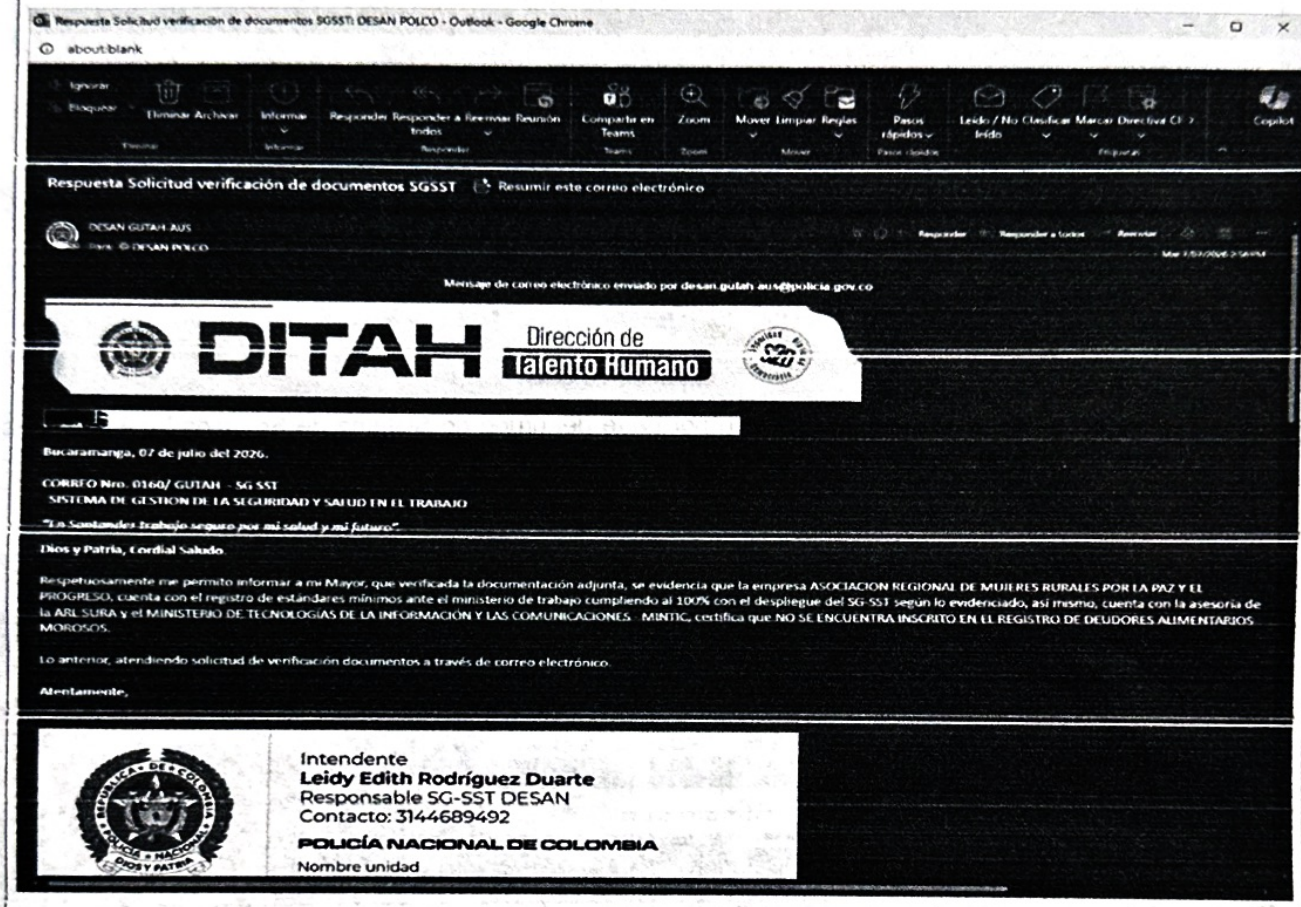
En atención a lo estipulado en el contrato Nro. 74-7-10009-26, donde se solicitó lo requerido a la contratista mediante la comunicación oficial electrónica nro. GS-2026-140496-DESAN *"solicitud copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, comunicación oficial electrónica nro. GS-2026-140494-DESAN *"solicitud se informe sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"* y comunicación oficial electrónica nro. GS-2026-140529-DESAN *"solicitud copia mensual del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"*, de manera atenta me permito solicitar, se verifique si los adjuntos del presente correo corresponden a lo solicitado de acuerdo a la norma.

Cordial Saludo.

Mayor
Freddy Hernando Arias Peñaloza
Jefe Prevención y Educación Ciudadana
Contacto: 3125712099
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Donde se obtuvo la siguiente respuesta: *"Respetuosamente me permito informar a mi Mayor, que verificada la documentación adjunta, se evidencia que la empresa ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES*

POR LA PAZ Y EL PROGRESO, cuenta con el registro de estándares mínimos ante el ministerio de trabajo cumpliendo al 100% con el despliegue del SG-SST según lo evidenciado, así mismo, cuenta con la asesoría de la ARL SURA y el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, certifica que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".



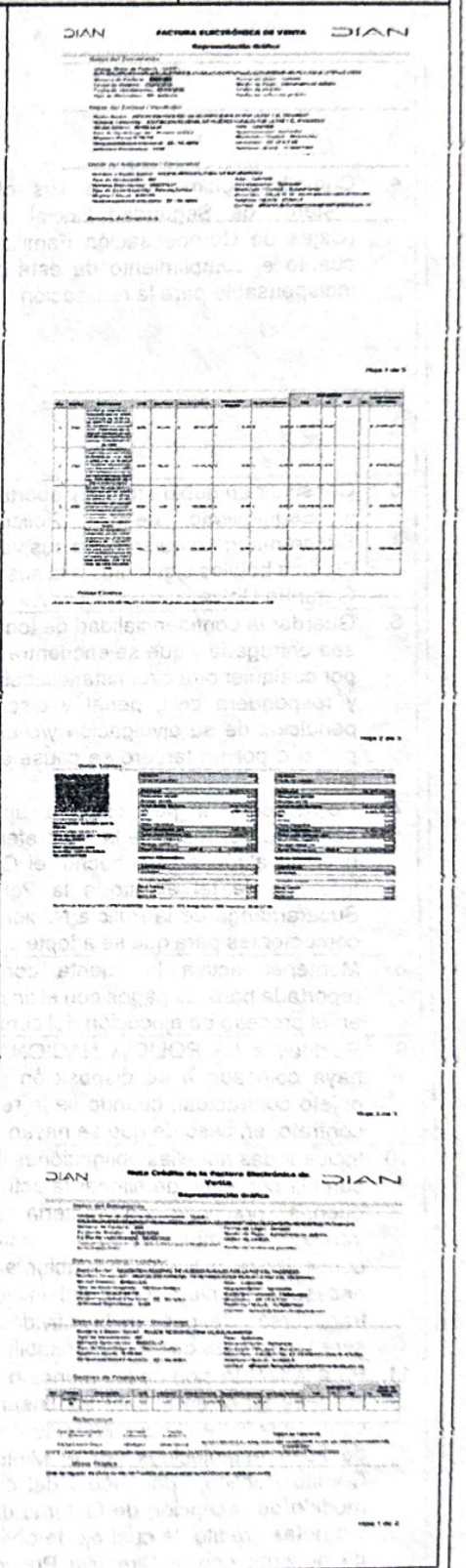
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
De Carácter Técnico: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumple con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha cumple con la presente obligación.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumple con el objeto contractual.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	EL contratista Mediante correo electrónico certifica las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	A la fecha se cumple con la presente especificación técnica.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha se cumple con la presente especificación técnica.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	A la fecha se cumple con la presente especificación técnica.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista certifica tener la cuenta activa a la fecha.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	A la fecha se cumple con la presente especificación técnica
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	A la fecha se cumple con la presente especificación técnica
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de	SI	Se recibió el servicio correspondiente al mes de agosto, en los plazos señalados, factura No. AFER-382 y nota crédito 268.

septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.



		
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumple con la presente obligación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De Carácter Técnico: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ÍTEM 1: Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación unipersonal por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO. **PRECIO UNITARIO ADJUDICADO IVA INCLUIDO:** $ 107.000,00.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATADAS 
ÍTEM 2: Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación bipersonal por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO. **PRECIO UNITARIO ADJUDICADO IVA INCLUIDO:** $ 137.000,00.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATADAS 

ÍTEM 3: Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para tres personas por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO. **PRECIO UNITARIO ADJUDICADO IVA INCLUIDO:** $ 197.000,00.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATADAS 
ÍTEM 4: Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para cuatro personas por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO. **PRECIO UNITARIO ADJUDICADO IVA INCLUIDO:** $ 256.000,00.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATADAS 
ÍTEM 5: Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación unipersonal por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNO INCLUIDO). **PRECIO UNITARIO ADJUDICADO IVA INCLUIDO:** $ 121.000,00.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATADAS
ÍTEM 6: Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación bipersonal por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO). **PRECIO UNITARIO ADJUDICADO IVA INCLUIDO: $ 156.000,00.**	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATADAS
ÍTEM 7: Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para tres personas por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO). **PRECIO UNITARIO ADJUDICADO IVA INCLUIDO:** $ 229.700,00.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATADAS
ÍTEM 8: Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para cuatro personas por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO). **PRECIO UNITARIO ADJUDICADO IVA INCLUIDO:** $ 287.000,00.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATADAS

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Durante el periodo comprendido del 07/08/2026 al 07/09/2026 no se presentaron novedades en la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (121) días calendario desde que inició el plazo de ejecución, quedando (54) días, para finalizar la ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción del servicio prestado, expedido por el supervisor del contrato.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencia como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el plan anual de caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Nombre entidad: Policía Metropolitana de Bucaramanga
Nit entidad: 900.233.117-8
Dirección: calle 41 #11-44 Barrio García Rovira
Correo electrónico principal: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
PCI: #$16-01-01-M6; 74-7-10009-26; freddy.arias1261@correo.policia.gov.co#$

LOS PAGOS SE HARAN A LA SIGUIENTE CUENTA

Nombre Beneficiario: YENNY KATHERINE VELASCO MARTINEZ.
Entidad Financiera: Bancolombia
Tipo de Cuenta: Ahorros
No. de Cuenta: 04467141398

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 237.318.280,06	100,00%
Valor total de las entregas	$187,850,000.00	79.16%
Valor total facturado	$187,850,000.00	79.16%
Valor facturado pendiente de pago	$25,095,000.00	10.57%
Valor pagado	$162,755,000.00	68.58%
Valor pendiente de entrega	$49.468.280,06	20.84%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
01 DEL 08/07/2026	$65.866.000,00	07/05/2026 al 01/06/2026	$65.866.000,00	AFER-377	$61.750.188,00	$4.115.812,00	319485426
02 DEL 08/07/2026	$96.889.000,00	02/06/2026 al 01/07/2026	$96.889.000,00	AFER-378	$90.811.771,00	$6.077.229,00	320841526
03 DEL 03/08/2026	$3.228.000,00	02/07/2026 al 31/07/2026	$3.228.000,04	AFER-381	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO
04 DEL 03/09/2026	$21.867.000,00	01/08/2026 al 31/08/2026	$21.869.079,98	AFER-382	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO

NOTA ACLARATORIA:

Se realiza nota crédito No. 267 por valor de -$ 0,04 a la factura No. AFER-381.
Se realiza nota crédito No. 268 por valor de -$ 2.079,98 a la factura No. AFER-382.

Entrada de Bienes *(No aplica)*

5 RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato el contratista ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO empresa cumplió con los requerimientos realizados por la entidad compradora, de la misma forma respecto al cumplimiento a lo señalado en el acuerdo marco de precios.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _ del ___, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas

Atentamente,

Firma
Mayor **FREDDY HERNANDO ARIAS PEÑALOZA**
Jefe Prevención y Educación Ciudadana DESAN
Supervisor Contrato No. 74-7-10009-26
No. Celular: 3204986156